ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4º de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021), se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: ***"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."***

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: *"...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, **estabilidad** y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", establece como unos de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, el principio de protección, que establece que: *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados*".

La ciudad de Manizales se caracteriza por poseer una fuerte topografía y condiciones geológicas particulares que la hacen altamente vulnerable a la ocurrencia de movimientos en masa, adicionalmente, se tiene que esta región del territorio nacional presenta una alta tasa de precipitación anual, con dos temporadas invernales al año (régimen de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

lluvias bimodal) que se acentúan con mayor rigurosidad entre los meses de abril – mayo y octubre – noviembre, siendo las precipitaciones el principal detonante de los procesos de inestabilidad (las lluvias son responsables de más del 95% de los deslizamientos que ocurren en la ciudad).

Los eventos de inestabilidad de taludes y laderas y las crecientes súbitas de ríos y quebradas constituyen una de las amenazas naturales de mayor recurrencia en el municipio de Manizales, por lo que, en respuesta a las mismas, la Alcaldía Municipal ha hecho grandes esfuerzos para identificar, valorar y clasificar los riesgos existentes en la ciudad, con el fin de acercarse a un mayor grado de conocimiento de la vulnerabilidad y las amenazas de todo el territorio. La identificación del riesgo ha permitido desarrollar acciones de mitigación y control que han logrado la convergencia de la Alcaldía de Manizales, Corpocaldas y entidades público-privadas, obteniendo resultados importantes en su intervención. En consecuencia, el municipio de Manizales le apuesta a adoptar las nuevas disposiciones, políticas e instrumentos para la Gestión del Riesgo, fortaleciendo los avances como una oportunidad de consolidar un territorio seguro y sostenible y generar una conciencia ciudadana para la Gestión y Administración del Riesgo por Desastres Naturales. Este fortalecimiento se ha visto aún más en los últimos años, debido a la oportuna respuesta que ha tenido la Administración Municipal y la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas en lo que concierne a las labores de recuperación y rehabilitación a través de la construcción de obras de mitigación del riesgo.

Conforme lo anterior, y para tales efectos, el **Plan de Desarrollo 2024-2027**, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, en su línea estratégica denominada "DESARROLLO FISICO AMBIENTAL", dentro del programa "GESTION DEL RIESGO", en su subprograma "GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la Construcción y Mantenimiento de Obras de Estabilidad del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2024170010037, el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES MANIZALES el cual tiene incluida la actividad: "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, ENTRE OTROS, DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE LAS LADERAS Y CAUCES EN EL MUNICIPIO."

Es importante señalar que el presente proceso de contratación obedece a la necesidad de ejecutar obras de mitigación del riesgo geotécnico e hidráulico en sitios con procesos de inestabilidad activos en los sectores vía rural que conduce a la Vereda Java y ladera inestable de la vía que conduce a la Vereda Alto del Zarzo hacia el sector San Mateo del municipio de Manizales.

Las condiciones topográficas, geológicas, hidrológicas, rurales del Municipio de Manizales hacen que el territorio se encuentre expuesto de manera permanente a amenazas de origen natural, razón por la cual se requiere la intervención de la administración municipal mediante la ejecución de obras de mitigación.

Estas actuaciones hacen parte de la política institucional de gestión del riesgo de desastres y de la responsabilidad del ente territorial de proteger la vida, integridad y bienes de la población, en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables en materia de prevención y reducción del riesgo.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

El presente proceso presenta una diferencia frente a otros procesos adelantados por el Municipio, puesto que los recursos destinados para su ejecución corresponden a recursos propios del Municipio de Manizales, no hacen parte de convenios u otras figuras de asociación, como ocurrió en la ***Licitación Pública LP-039-2025***, derivada del ***Convenio Interadministrativo No. 266-2025***, suscrito entre Corpocaldas y el Municipio de Manizales, en el cual los recursos destinados para la ejecución de las obras y la interventoría fueron incorporados por Corpocaldas,

El presente proceso atiende una necesidad específica de intervención en dos sitios críticos:

- Corrección de cauce de la Quebrada Java en talud inferior de la vía rural de acceso a la vereda Java.
- Movimiento en masa activo en la vereda San Mateo.

Estos sitios se encuentran localizados en el Corregimiento Rural Agroturístico del municipio de Manizales, zona que presenta condiciones geomorfológicas, hidrológicas y socioeconómicas particulares, las cuales requieren una intervención especializada en obras de mitigación, corrección de cauces y manejo de aguas, debido a la presencia de procesos activos de inestabilidad.

- ANTECEDENTES

SITIO 1 — Corrección de cauce de la Quebrada en la Vía rural de Acceso a la Vereda Java, Municipio de Manizales

El sector objeto de intervención corresponde a la Quebrada Java en el sector de la vía de acceso a la vereda Java, localizada en el área rural del municipio de Manizales. La ladera afectada colinda en su base con el cauce de la quebrada Java, condición geomorfológica que resulta determinante en la dinámica de inestabilidad del sector, toda vez que la evolución morfológica del cauce ha actuado como factor condicionante y desencadenante del proceso de remoción en masa en el sitio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026



La ladera presenta un perfil de meteorización profundo, con roca competente identificada a partir de los 20 metros de profundidad, lo que implica que los materiales susceptibles a la inestabilidad abarcan un espesor considerable de la columna litológica.

Evento Principal: Deslizamiento del 21 de Marzo de 2025

El 21 de marzo de 2025 se produjo un deslizamiento de grandes proporciones en la ladera inferior de la banca de la vía de acceso a la vereda Java.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026



El proceso se desarrolló de manera progresiva durante el mismo día del evento: en las horas iniciales se registró la aparición de amplias grietas de tracción sobre la superficie de la vía e inclinación de árboles en la ladera inferior de la banca, señales inequívocas de movilización de la ladera. Posteriormente, los desplazamientos se incrementaron de forma sostenida hasta desencadenar la falla general de la ladera ese mismo día, la cual comprometió un tramo vial de aproximadamente 30 metros de ancho y 40 metros de altura, interrumpiendo la movilidad de la comunidad en ese sector.

Ante la emergencia, la administración municipal gestionó el tránsito por una vía alterna privada de la comunidad, garantizando la continuidad de la movilidad de los habitantes durante la fase de atención del evento y en la actualidad

Mecanismo de Falla

El análisis del mecanismo de falla fue establecido mediante la integración de observaciones de campo realizadas durante y después del evento, el estudio de antecedentes de deslizamientos ocurridos en años anteriores en sectores aledaños, y la reconstrucción topográfica comparativa a partir de fotografía aérea municipal elaborada con tecnología LiDAR, la cual permitió documentar los cambios morfológicos del terreno entre períodos anteriores y posteriores al deslizamiento.

El análisis multitemporal de la topografía LiDAR evidenció cambios morfológicos significativos en el cauce de la quebrada Java en la base de la ladera afectada, consistentes con procesos de socavación de fondo y socavación lateral que modificaron progresivamente la geometría del cauce en ese tramo. Estos procesos erosivos generaron el sobre empinamiento de los taludes de las márgenes del cauce, aumentando la verticalidad de la base de la ladera y produciendo un proceso de desconfinamiento en la base de la misma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Desde el punto de vista geomecánico, el desconfinamiento de la base de una ladera no se limita a un cambio geométrico: modifica fundamentalmente el campo de esfuerzos internos de la masa, reduce la resistencia movilizable en la zona de la base, activando mecanismos de falla en las cercanías del pie del talud y potencia una progresión retrogresiva que migra desde la base hacia la corona.

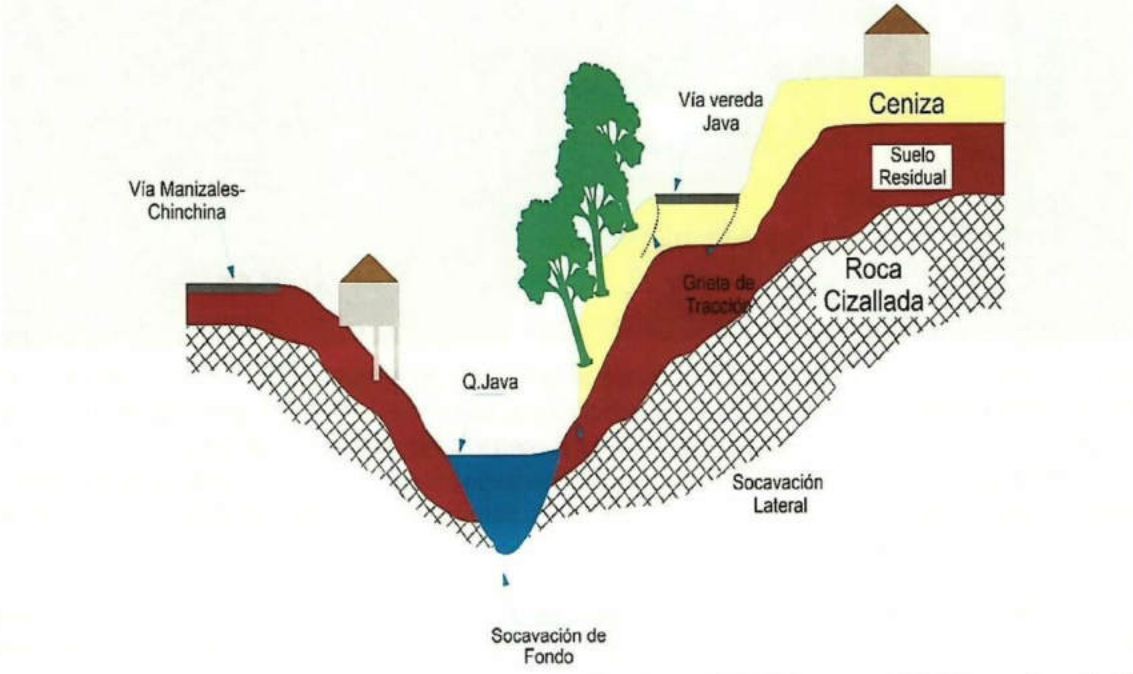

Este es precisamente el mecanismo documentado en el deslizamiento del 21 de marzo de 2025, en el que la falla se inició en la base de la ladera, condicionada por el desconfinamiento producto de la socavación del cauce, y progresó retrogresivamente hasta comprometer la totalidad del tramo vial afectado. El factor detonante que desencadenó el proceso fueron las precipitaciones registradas en el período previo al evento, las cuales generaron condiciones de saturación del perfil de suelos que redujeron la resistencia al corte de los materiales hasta alcanzar el umbral de falla.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

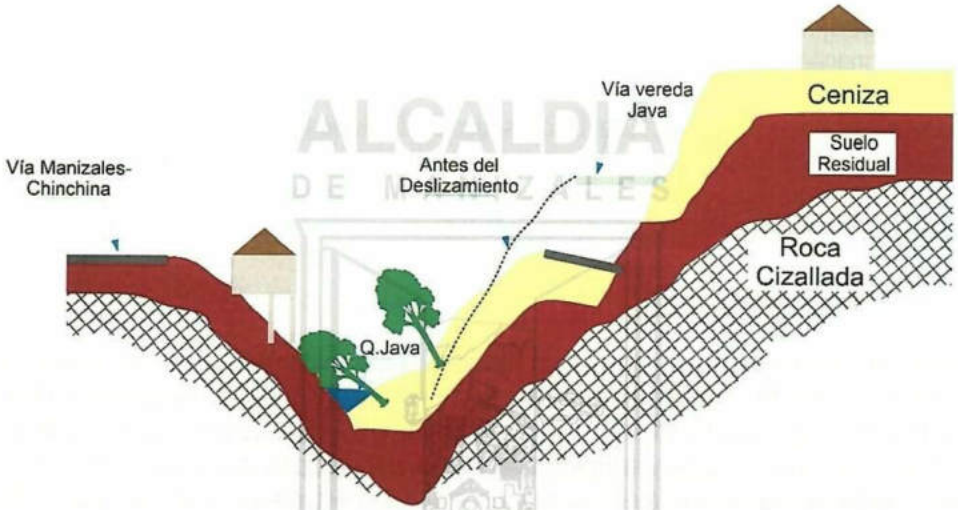

Factores Condicionantes:

La ocurrencia del deslizamiento del 21 de marzo de 2025 no puede entenderse como un evento aislado, sino como la expresión de una condición de inestabilidad configurada por la interacción de múltiples factores condicionantes de origen geológico, geomorfológico, hidrológico y antrópico:

- Geología y perfil estratigráfico: La columna litológica de la ladera afectada presenta una secuencia estratigráfica de alta susceptibilidad geotécnica. En los niveles superiores se identifican rellenos de ladera probablemente asociados a la construcción de la vía, materiales de baja compacidad y resistencia. Subyaciendo a estos rellenos se encuentran depósitos de caída piroclástica, altamente sensibles a los fenómenos de remoción en masa. En los niveles inferiores predominan suelos residuales del Complejo Quebrada Grande, con parámetros geotécnicos heredados de la roca madre. La roca competente se encuentra a profundidades superiores a los 20 metros, confirmando perfiles de meteorización profundos con un espesor considerable de material susceptible.

- Contraste de permeabilidades y niveles freáticos colgados: En las zonas de contacto entre las unidades litológicas se presentan contrastes drásticos de permeabilidad que favorecen la acumulación de agua en las interfaces y la generación de niveles freáticos colgados. Estas zonas de contacto constituyen superficies preferenciales de concentración de presiones de poros y superficies potenciales de falla, reduciendo directamente la resistencia al corte disponible, en esas zonas de contacto.

- Alta pendiente con deterioro en la base por socavación: La ladera presenta pendientes elevadas que incrementan las fuerzas actuantes sobre la masa. Esta condición se vio agravada progresivamente por los procesos de socavación lateral y de fondo en el cauce de la quebrada Java, los cuales aumentaron la verticalidad de la base de la ladera, modificaron su geometría de equilibrio y generaron el desconfinamiento basal descrito.

- Cambio intensivo del uso del suelo 2015–2021: El análisis multitemporal evidencia una transición desde coberturas vegetales extensivas hacia usos residenciales en la parte alta de la cuenca. Este cambio incrementó las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

superficies impermeables, modificó los tiempos de concentración, aumentó los caudales pico y aceleró los procesos erosivos en el cauce, manifestándose en la socavación lateral y de fondo documentada en la zona de falla.

- Pérdida de la faja protectora del cauce: La construcción de viviendas sobre la faja de protección del cauce de la quebrada Java eliminó la cobertura vegetal ribereña, cuya función es disipar la energía erosiva del flujo, proteger las márgenes mediante el sistema radicular y reducir la socavación lateral, acelerando directamente el proceso de erosión de márgenes que condujo al desconfinamiento basal de la ladera.

Antecedente Directo: Deslizamiento de 2017

La susceptibilidad del corredor de ladera asociado al cauce de la quebrada Java queda adicionalmente demostrada por la ocurrencia, en el año 2017, de un deslizamiento de características similares localizado aproximadamente 80 metros aguas arriba del punto afectado en 2025. Dicho evento presentó un mecanismo de falla análogo, condicionado por procesos de socavación en el cauce y saturación del terreno por precipitaciones, confirmando que toda la ladera que colinda con el cauce de la quebrada Java presenta susceptibilidad sistemática a movimientos en masa, controlada por la dinámica erosiva del cauce como factor condicionante y por las precipitaciones como factor detonante recurrente.

Analisis multitemporal Año 2017



Deslizamiento marzo - 2025



Deslizamiento abril - 2017

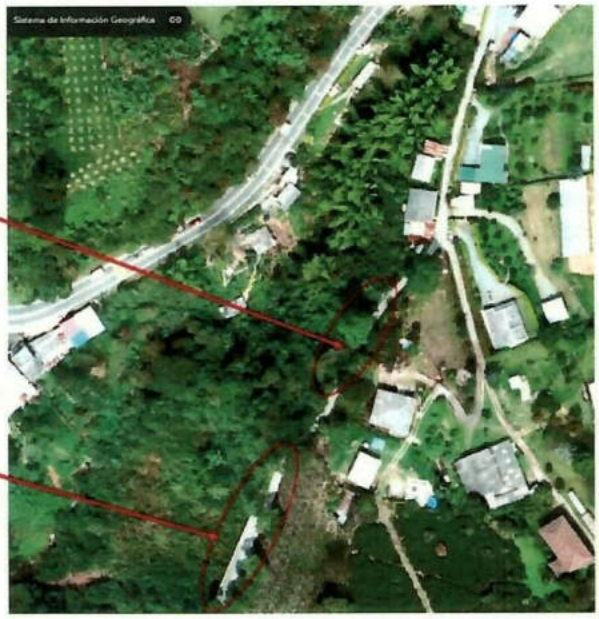

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Este antecedente es técnicamente determinante para establecer que el proceso ocurrido el 21 de marzo de 2025 no es un evento singular sino la expresión más reciente de una dinámica de inestabilidad de carácter progresivo y recurrente que afecta el corredor de ladera en toda su extensión.



Síntesis de la Condición de Inestabilidad — Sitio 1

El deslizamiento del 21 de marzo de 2025 en la vía de acceso a la vereda Java es el resultado de la confluencia de factores geológicos condicionantes como perfil de meteorización profundo, contraste de permeabilidades, bajos parámetros de resistencia, factores antrópicos condicionantes cambio de uso del suelo en la cuenca alta, impermeabilización, pérdida de faja protectora del cauce y un factor detonante de orden hidráulico de doble actuación: la socavación progresiva del cauce que desconfina la base de la ladera en el mediano y largo plazo, y las precipitaciones que saturan el perfil de suelos y reducen la resistencia al corte en el corto plazo. La combinación de estos factores y las limitaciones presupuestales debido a la gran cantidad de puntos inestables en el municipio configura una condición de inestabilidad que requiere intervención prioritaria mediante obras de mitigación orientadas al control de la dinámica del cauce.

SITIO 2 Inestabilidad de la Banca de la Vía Alto del Zarzo – Vereda San Mateo, Municipio de Manizales

Localización y Contexto General del Sitio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

El sector objeto de intervención corresponde a la vía de acceso a la vereda San Mateo, localizada al occidente del perímetro rural del municipio de Manizales, en el corredor de influencia de la Falla de Romeral, estructura geológica de primer orden que condiciona de manera determinante la susceptibilidad del terreno a procesos de inestabilidad y erosión. La cuenca tributaria del cauce asociado al sector tiene una extensión aproximada de 18 hectáreas, con un cauce principal de 500 metros de longitud en un pendiente promedio del 60%, condición que le confiere características torrenciales y una alta capacidad de transporte de sedimentos y energía erosiva.



Evolución Temporal del Proceso — Análisis Multitemporal 2014–2025

Con el propósito de establecer los antecedentes técnicos del proceso de inestabilidad, se realizó un análisis multitemporal con base en imágenes satelitales de Google Earth y ortofotos del municipio de Manizales suministradas por el Sistema de Información Geográfica de la Alcaldía, correspondientes al período 2014–2025. Este análisis permitió documentar la evolución progresiva de los procesos denudativos activos en el sector, identificando tanto la dinámica morfológica del terreno como la incidencia de los cambios en el uso del suelo sobre la estabilidad de la ladera.

Período 2014–2015: Inicio y Desarrollo de Procesos Erosivos

Desde el año 2014 se evidencia la presencia de procesos erosivos activos en la ladera inferior correspondiente a la banca de la vía. Los procesos se concentran en tres zonas diferenciadas, cuya génesis no está asociada directamente a las descargas de las transversales viales, sino a las condiciones de uso del suelo imperantes, caracterizadas por cultivos limpios extensivos de café a libre exposición, los cuales incrementan los coeficientes de escorrentía superficial, reducen la rugosidad del terreno y dejan el suelo expuesto al impacto directo de las precipitaciones, favoreciendo la erosión laminar, en surcos y la posterior formación de cárcavas.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Para el año 2015 se documenta la evolución del proceso erosivo inicial hacia la formación de dos cárcavas de magnitud creciente, denominadas Cárcava 1 y Cárcava 2. La Cárcava 1, ubicada en la parte baja de la ladera, exhibe surcos secundarios que convergen en un surco central con profundización progresiva y ensanchamiento lateral. La Cárcava 2, localizada aproximadamente 200 metros en dirección a la vereda San Mateo, presenta mayor extensión en longitud y ancho, con surcos laterales de alta capacidad erosiva que alimentan un surco central de considerable profundidad.

Las áreas aferentes a esta segunda cárcava registran mayor densidad de cultivos limpios, potenciando los volúmenes y velocidades de escorrentía que alcanzan el punto de concentración erosiva.

Período 2020: Recuperación Parcial y Señales de Inestabilidad Subsuperficial

Para el año 2020 se registra una mejoría relativa en las coberturas vegetales, asociada a una reconversión parcial del uso del suelo, con disminución de cultivos limpios y colonización espontánea de plantas arvenses. Esta recuperación coincide con un período de precipitaciones de menor intensidad, lo que favoreció la reducción temporal de los procesos erosivos superficiales y la estabilización parcial de las cárcavas, con formación incipiente de bosque en galería en la parte baja de la Cárcava 2.

Sin embargo, este período también evidencia una señal geotécnica relevante: la presencia de niveles freáticos subsuperficiales cercanos a la superficie, inferida a partir de la mayor densidad y tonalidad de la vegetación arvense colonizadora, condición que mantiene los suelos con niveles de humedad próximos a la saturación y constituye un factor predisponente de primer orden para la inestabilidad del terreno en laderas de alta pendiente.

Año 2022: Reactivación Erosiva y Aparición de Rasgos de Movimiento en Masa

La ortofoto rural del año 2022 del SIG de la Alcaldía de Manizales permite identificar un incremento en la actividad erosiva en la corona de la ladera, en las proximidades de la banca vial, así como una ligera expansión del área afectada por la Cárcava 2. De mayor relevancia geotécnica es la identificación, tanto en ortofoto como en reconocimiento de campo, de una depresión o hundimiento a partir del primer tercio descendente desde la corona de la ladera, rasgo morfológico indicativo de la presencia de niveles freáticos poco profundos que reducen la resistencia al corte del material y favorecen la deformación interna de la masa.

Desde el punto de vista litológico, la corona de la ladera presenta depósitos de caída piroclástica (ceniza volcánica), mientras que los niveles inferiores están conformados por suelos residuales derivados de la Formación Stock Chinchiná–Santa Rosa, generando un contraste de permeabilidades entre unidades que propicia la acumulación de humedad en la interfaz y contribuye a las condiciones de inestabilidad observadas.

Año 2025: Escalamiento Crítico — Carcavamiento Severo y Movimiento en Masa Complejo Activo
Durante el año 2025 se documenta un aumento drástico en la actividad denudativa, con el desarrollo simultáneo de dos focos de procesos activos de alta severidad:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

- Foco F1 — Proceso erosivo concentrado con formación de cárcava severa: Ubicado en las proximidades de una transversal de la vía, este foco presenta la formación de una cárcava de grandes proporciones originada por erosión hídrica pluvial concentrada. La pendiente pronunciada del terreno, la escasa cobertura vegetal remanente y el aporte de escorrentía proveniente de la transversal vial han favorecido la remoción progresiva del suelo, dejando amplias áreas completamente expuestas. La profundización del fondo y el sobreempinamiento de los taludes laterales de la cárcava han detonado movimientos en masa secundarios en sus flancos, configurando una dinámica retrogresiva y cíclica que amplia progresivamente el área de afectación y compromete la estabilidad de la banca vial.

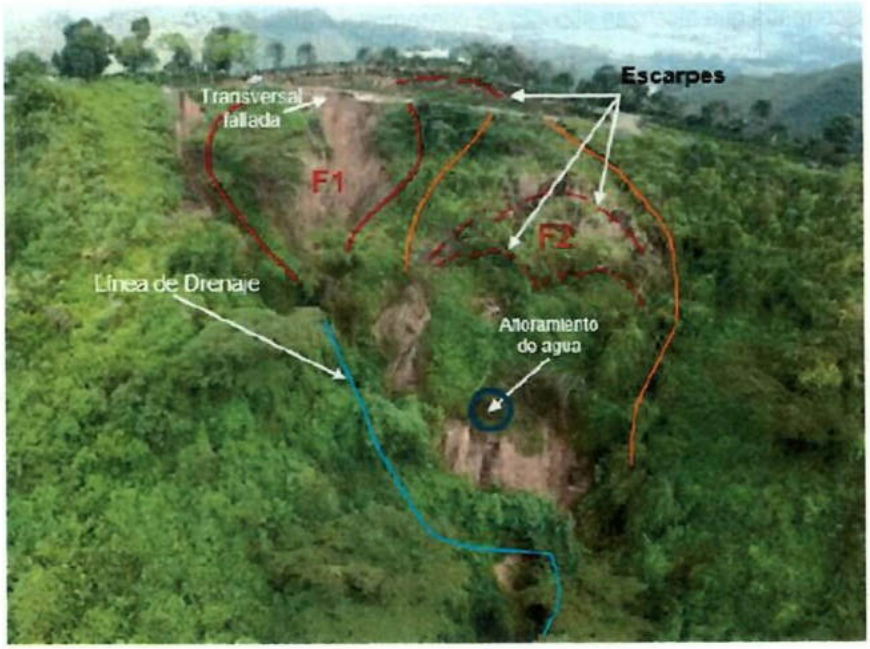

- Foco F2 — Movimiento en masa complejo activo con comportamiento retrogresivo: Esta zona presenta las manifestaciones morfológicas características de un movimiento en masa de tipo complejo en fase cinemática activa avanzada: tres escarpes principales identificados en campo y múltiples desplazamientos secundarios que han migrado progresivamente desde la base de la ladera hasta alcanzar las proximidades de la banca de la vía.

Es relevante técnicamente la presencia de grietas de tracción visibles sobre la superficie de la vía, confirmando que la masa en movimiento ha alcanzado la infraestructura vial y que el proceso de falla progresiva está activo al momento del presente diagnóstico. La presencia de un afloramiento de agua identificado en el cuerpo del movimiento corrobora la existencia de niveles freáticos elevados como factor en la dinámica del proceso.

Condicionantes Geológicos y Geotécnicos

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

La alta susceptibilidad del sector a los procesos denudativos observados está condicionada por la naturaleza de los materiales geológicos presentes. Las formaciones identificadas corresponden a depósitos de ceniza volcánica en los niveles superiores de la ladera y suelos residuales derivados de la Formación Stock Chinchiná–Santa Rosa en los niveles inferiores. Ambos materiales se caracterizan por un alto contenido de fracción arenosa que incrementa su vulnerabilidad a la erosión hídrica y por bajos parámetros de resistencia al corte, condición que se agrava significativamente ante incrementos en el contenido de humedad.

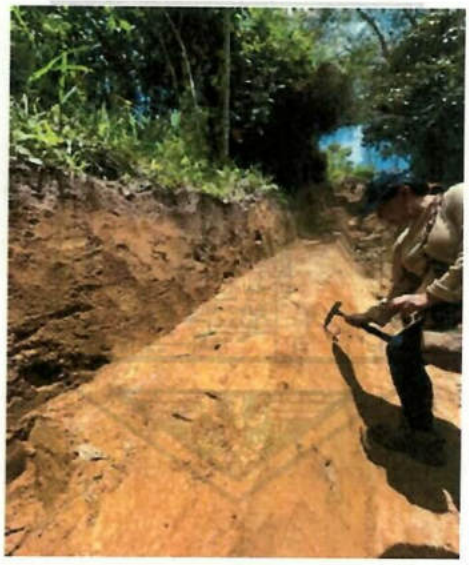

La unidad geológica del Stock Chinchiná–Santa Rosa se presenta en el área en un estado avanzado de meteorización, acompañado de numerosas diaclasas y fracturas estructurales cuya génesis está probablemente relacionada con la proximidad de la Falla de Romeral. Esta condición tectónica incrementa la densidad de planos de debilidad heredados en el macizo, reduce la cohesión interna de los materiales y favorece tanto la erosión superficial como los fenómenos de remoción en masa y caída de bloques.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026



Factor Detonante: Precipitaciones Extraordinarias 2024–2025

El análisis de registros pluviométricos de la estación Aeropuerto La Nubia permite establecer una correlación directa entre los eventos de precipitación y la evolución de los procesos denudativos documentados. La zona presenta el régimen bimodal típico andino, con temporadas lluviosas principales en los períodos marzo–mayo y octubre–noviembre.

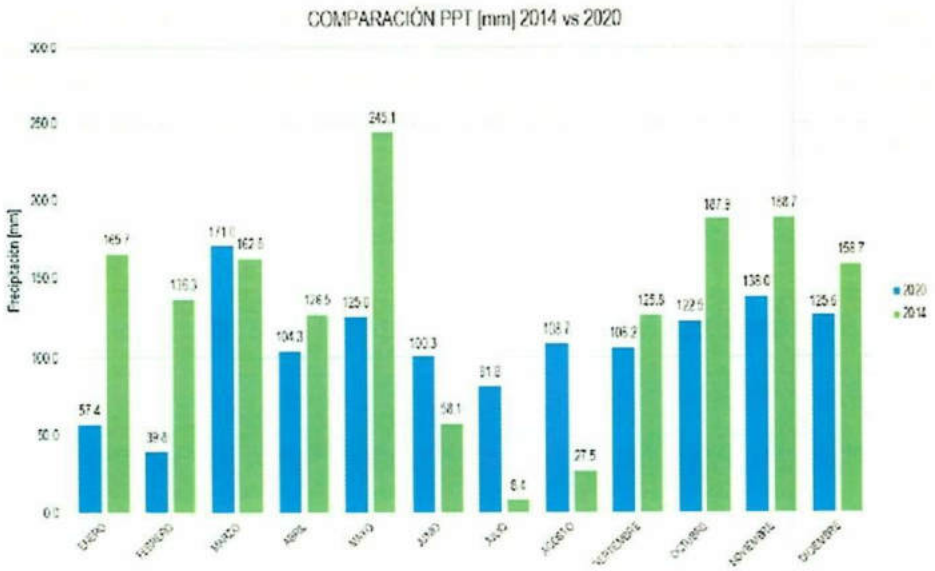

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

El primer semestre del año 2025 registra un incremento extraordinario en la magnitud de las precipitaciones, sustancialmente por encima de los valores históricos de referencia. Con 2020 como línea base, los incrementos registrados fueron: febrero +560%, abril +180%, junio +77%, mayo +32% y marzo +15%. Este evento húmedo de carácter excepcional, superando ampliamente los umbrales de precipitación que históricamente han detonado procesos de inestabilidad en el sector, constituye el principal factor detonante de la reactivación y escalamiento crítico de los procesos denudativos activos documentados en 2025.

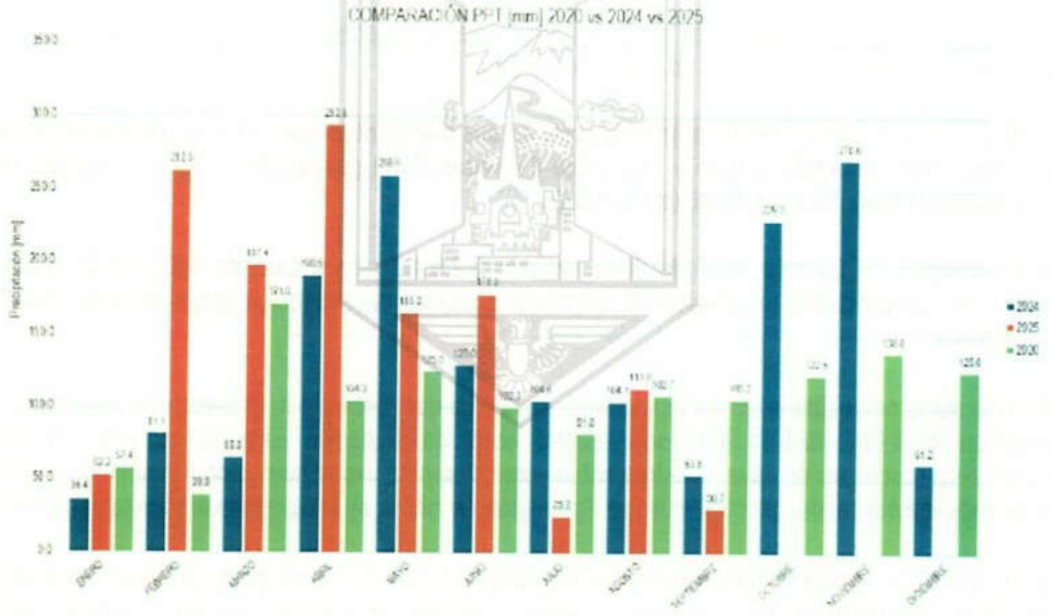

Esta correlación pluviométrica y reactivación morfodinámica confirma que el sector presenta una sensibilidad a los umbrales de precipitación que, en ausencia de intervención de mitigación, generará ciclos recurrentes de reactivación en cada temporada lluviosa de magnitud superior a la media histórica.

En cuanto al marco normativo La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en particular en las siguientes definiciones y mandatos:

- Artículo 4, numeral 23 — Mitigación del riesgo: *"Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente."*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

- Artículo 4, numeral 9 — Gestión del riesgo: proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

- Artículo 4, numeral 3 — Amenaza: peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- Artículo 6: Responsabilidad de las entidades territoriales en la adopción de medidas de mitigación del riesgo como parte integral de sus competencias en gestión del riesgo.

- Artículo 37: Los municipios deberán incorporar en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y deberán programar la inversión pública necesaria para la mitigación del riesgo.

Complementariamente, el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1, y el Decreto 1807 de 2014 establecen la obligatoriedad de las entidades territoriales de adelantar acciones de mitigación sobre sectores identificados en condición de riesgo.

En cuanto a las obras proyectadas, es necesario tener en cuenta que, debido a la problemática de ambos sitios y bajo los lineamientos de la Ley 1523 de 2012, se realizarán obras de mitigación. Estas actúan sobre la intensidad del proceso y sus consecuencias: en Java, la ladera actúa como elemento expuesto debido a la constante afectación que le genera la dinámica del cauce, mientras que, en San Mateo, la ladera es el elemento amenazante frente a la vía.

Estas intervenciones no persiguen necesariamente la estabilización de la masa ni alcanzar ciertos umbrales de Factor de Seguridad; su variable de control es el riesgo residual. El objetivo es reducirlo a un valor tolerable, naturaleza que fundamenta las propuestas para los dos sitios del contrato

Sitio 1: Corrección de Cauce Vereda Java

Caracterización del Proceso
El sector presenta un proceso activo de socavación de fondo y socavación lateral en el cauce de la quebrada Java, cuya dinámica erosiva está generando desestabilización progresiva de los taludes ribereños. La socavación de fondo profundiza el lecho del cauce, reduce la estabilidad de los márgenes y acelera el retroceso lateral de las orillas, configurando un mecanismo de inestabilidad de origen hidráulico-sedimentológico que actúa como factor detonante de los procesos de remoción en masa en los taludes adyacentes. A continuación, se presentan algunas consideraciones a tener en cuenta dentro de la intervención en dicho sitio:

- Intervención sobre el proceso detonante, no sobre la masa inestable: Los diques de consolidación actúan sobre la dinámica hidráulica y sedimentológica del cauce: controlan la pendiente hidráulica, reducen la energía específica del flujo, regulan el transporte de sedimentos y disminuyen la capacidad erosiva del agua sobre el lecho y

las márgenes. Su función no es incrementar el FS de los taludes ribereños mediante resistencia estructural directa, sino reducir el agente causal que está desencadenando la inestabilidad. Constituyen una intervención sobre la amenaza, reduciendo su intensidad y frecuencia, en concordancia con el artículo 4 numeral 23 de la Ley 1523 de 2012.

- El talud ribereño no es el objeto de intervención estructural: Los diques de consolidación no cumplen ninguna función de estabilización sobre la masa del talud; su efecto sobre la estabilidad de las orillas es indirecto, derivado de la reducción del proceso erosivo. La causa de la inestabilidad es la socavación; la obra actúa sobre la causa, reduciendo el riesgo sin estabilizar la masa, para lo cual deben implementarse obras sobre la estabilidad de la ladera que estén enfocadas a mejorar el FS de la ladera en general, acciones las cuales cuentan con un alto costo y el inventario de necesidades del municipio supera en gran medida la disponibilidad presupuestal.

Sitio 2: Movimiento en Masa Activo Vereda San Mateo.

Caracterización del Proceso

El sector presenta un movimiento en masa activo de grandes proporciones, en fase cinemática avanzada, con las siguientes manifestaciones morfológicas documentadas en campo: grietas de tracción activas que evidencian deformación progresiva de la masa y desarrollo de superficie de falla en evolución; escarpes que delimitan la zona de desprendimiento principal; desplazamientos diferenciales del terreno confirmando movilidad activa de la masa; y procesos erosivos con formación de cárcavas de gran magnitud, producto de la concentración de escorrentía superficial sobre el material remoldeado del cuerpo del movimiento, configurando un sistema de procesos encadenados en el que el movimiento en masa genera material susceptible, la escorrentía acelera la erosión remontante, las cárcavas desestabilizan los márgenes y esta desestabilización retroalimenta el movimiento principal.

A continuación, se presentan algunas consideraciones a tener en cuenta dentro de la intervención en dicho sitio:

Inviabilidad técnica de la estabilización estructural en esta fase: En movimientos de masa activos de grandes proporciones con grietas de tracción en desarrollo y desplazamientos en curso, la geometría de la superficie de falla no está definida La ejecución de obras de estabilización sin caracterización de la geometría de falla constituye una práctica técnicamente inadmisible que comprometería la eficacia de las obras, la inversión pública. En consecuencia, en la fase actual no existen condiciones técnicas y económicas para contratar obras de estabilización por parte del municipio.

El proceso erosivo-carcavamiento como vector de riesgo dominante: Cuando un movimiento en masa ha evolucionado hacia la formación de cárcavas de gran magnitud, el vector de riesgo inmediato es la pérdida acelerada de suelo por erosión remontante, la generación de sedimentos con potencial de derivar en flujos de detritos aguas abajo, y la desestabilización lateral progresiva de los márgenes de las cárcavas. Este proceso erosivo-hídrico debe ser intervenido mediante control de escorrentía, manejo de aguas superficiales y bioingeniería, que son por definición medidas de mitigación orientadas a reducir la intensidad del proceso y sus consecuencias, en concordancia con el artículo 4 numeral 23 de la Ley 1523 de 2012.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Las obras propuestas para la primera fase —manejo de aguas superficiales, perfilado y siembra sobre el cuerpo del movimiento— representan la intervención técnicamente indicada para procesos activos de grandes proporciones. Este enfoque está respaldado por la Guía Metodológica de la UNGRD, los estándares JRC y la literatura técnica internacional (Fell et al., 2008).

Su objetivo es desacelerar el movimiento, reducir la producción de sedimentos y controlar la erosión remontante; metas que se alinean con la definición de mitigación del riesgo (Ley 1523 de 2012, Art. 4, Num. 23). En esencia, se busca reducir la velocidad del desplazamiento y el área de carcavamiento, actuando como indicadores de reducción del riesgo y no de estabilidad geomecánica.

Estas intervenciones se ejecutarán bajo la modalidad de monto agotable, priorizando el recurso disponible en las zonas críticas para mitigar de forma parcial el deterioro acelerado del terreno.

Las dos intervenciones descritas —corrección de cauce mediante diques de consolidación en la vereda Java y manejo del movimiento en masa mediante control de aguas, perfilado y siembra en la vereda San Mateo— comparten el mismo fundamento técnico y normativo: son medidas de intervención correctiva orientadas a reducir la intensidad de los procesos amenazantes y sus consecuencias sobre los elementos expuestos, sin perseguir la estabilización estructural de las masas intervenidas ni el alcance de umbrales de Factor de Seguridad.

En los términos del artículo 4 numeral 23 de la Ley 1523 de 2012, ambas intervenciones constituyen obras de mitigación del riesgo, cuyo objeto contractual es la reducción del riesgo existente mediante el control de los procesos activos que lo generan.

Es así, que la Administración Municipal a través de la Unidad de Gestión del Riesgo, la Secretaría de Infraestructura, han realizado grandes esfuerzos para identificar, valorar y clasificar los riesgos existentes en la ciudad. Estos esfuerzos han buscado aumentar el conocimiento sobre la vulnerabilidad ante amenazas en el territorio y han permitido desarrollar acciones de mitigación y control, para la atención de estos sitios, configurándose, incluso, bases de datos organizadas con inventarios de necesidades con soluciones viables en dichos aspectos geotécnicos, para sitios problemáticos, listados que singularizan y perfilan cada caso, para situarlo en lista de espera a su intervención dependiendo del nivel de riesgo en que se encuentre. No se tiene estipulado aún un valor total requerido de recursos económicos para la atención de la totalidad de sitios en zona urbana y rural del Municipio de Manizales, los cuales año a año pueden variar, razón por la cual los sitios deben ser atendidos con obras de infraestructura observando siempre su situación actual y teniendo en cuenta el recurso disponible en cada vigencia y en cada Plan de Desarrollo, el cual se invierte, prioritariamente, como ya se dijo, en los puntos de mayor criticidad restantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Así mismo, la contratación que se pretende realizar corresponde a una obra civil, por lo que los oferentes deberán obedecer a lo establecido en la legislación y reglamentación del ejercicio de la profesión de ingeniería, ética y legalidad de la Ley 95 de 1937 y la Ley 842 de 2003 así como aquellas leyes que las modifiquen o adicionen.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…"* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del municipio de Manizales para la vigencia 2026, estableció la modalidad de **MENOR CUANTÍA** para contratar será hasta los 650 SMLMV, es decir, desde los desde $113.808.825,01 hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A MONTO AGOTABLE** debido a que el presupuesto NO supera los $ 1.138.088.250,01, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La financiación del presente proceso se realizará con recursos propios del Municipio de Manizales, correspondientes a apropiaciones presupuestales incorporadas en la vigencia fiscal respectiva, destinadas específicamente para la ejecución de acciones de intervención en infraestructura asociada a la gestión del riesgo.

Estos recursos tienen fuente, asignación presupuestal y propósito de inversión propios e independientes, lo que determina su plena autonomía presupuestal. El presente proceso atiende una necesidad específica, focalizada en las veredas Alto del Zarzo sector San Mateo y Java del Municipio de Manizales, zona con condiciones geomorfológicas, hidrológicas y socioeconómicas particulares que requieren intervención especializada en estabilización de taludes, corrección de cauces y manejo de aguas en sectores con procesos activos de inestabilidad.

Es así, que la Administración Municipal desarrolla anualmente programas y proyectos enfocados a la construcción de obras de mitigación y/o reducción del riesgo en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, fortaleciendo los avances en gestión del riesgo como una oportunidad para consolidar un territorio seguro y sostenible, las mismas tienen un carácter preventivo (reducción del riesgo) o de recuperación (manejo de desastres).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

En consecuencia, el municipio de Manizales le apuesta a adoptar las nuevas disposiciones, políticas e instrumentos para la Gestión del Riesgo, fortaleciendo los avances en gestión del riesgo como una oportunidad de consolidar un territorio seguro y sostenible y generar una conciencia ciudadana para la Gestión y Administración del Riesgo por Desastres Naturales, es necesario realizar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** y se ejecutarán según especificaciones técnicas que aportará la Secretaría de Infraestructura y la Unidad de Gestión del Riesgo, con el fin de adelantar un contrato consistente en la construcción de obras de carácter civil, y de forma general los trabajos que comprenden la ejecución de actividades como las siguientes: Muros en gaviones, Zanjas, diques, cunetas y canales colectores de aguas lluvias en concreto simple y reforzado, Drenes subhorizontales con perforación manual y/o mecánica, , Excavaciones en tierra y conglomerado, Conformación de taludes, abancalamientos y/o obras de terraceo típico, Rocería y poda de árboles, Obras de bioingeniería, Retiro de sobrantes de excavación, Revegetalización., Suministro, transporte e instalación cerramiento en yute h= 2 m, suministro, transporte e instalación techado provisional en guadua y plástico, suministro, transporte e instalación trinchos provisionales en guadua, relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (apisonado), rellenos para conformación de taludes con costales de fibra y suelo con material in situ, suministro, transporte e instalación enrocados con ligante de concreto 3000 psi para protección de entregas o revestimiento de cauces - dosificación: concreto 40%, piedra 60%, suministro, transporte e instalación gaviones en malla galvanizada triple torsión 2.0x1.0x1.0m cal. 12, rellenos para conformación de taludes con costales de fibra y suelo con material in situ, suministro, transporte e instalación filtros vivos en guadua entre otras.

Para la realización de las obras requeridas, la Unidad de Gestión del Riesgo -UGR tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

NUMERO DEL PROYECTO	2024170010037
DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FISICO AMBIENTAL
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, ENTRE OTROS, DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS DE LAS LADERAS Y CAUCES EN EL MUNICIPIO.

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM. Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código BPIN No. 2024170010037, viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Planeación Municipal y el cual guarda absoluta coherencia con el Plan de Gobierno presentado por el mandatario municipal para el desarrollo de su gestión.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Clasificación UNSPSC	Descripción	Dependencia
77111508 72152707 81101500	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales. Servicios de construcción de muros de retención. Servicios de ingeniería civil y arquitectura (REALIZAR OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUAS)	Unidad de Gestión del Riesgo

Las cantidades de obra presentadas corresponden al resultado del diseño de las obras de mitigación proyectadas para cada sitio de intervención, elaboradas con base en las condiciones del terreno observadas al momento de la formulación. No obstante, dado que ambos sitios presentan procesos denudativos activos —socavación de cauce en la vereda Java y movimiento en masa complejo con carcavamiento severo en la vereda San Mateo—, las cantidades podrán estar sujetas a ajustes durante la ejecución, en función de la evolución propia de los fenómenos intervenidos, sin que ello modifique el objeto ni la naturaleza de las obras de mitigación contratadas

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimiento del personal.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. TRANSPORTE DEL PERSONAL
3. INSTALACIONES PROVISIONALES
4. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

5. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
6. INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
7. GARANTIAS Y PÓLIZAS
8. GASTOS FIDUCIARIOS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta la mano de obra, suministro de materiales y herramienta, transportes y el A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad), dentro del A.I.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista:

- ✓ Contribución Especial (Fondo de Seguridad y Convivencia del Municipio de Manizales), de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Industria y Comercio
- ✓ Gastos bancarios (Impuesto del 4x1000 por mil – transacciones financieras): 0,4%
- ✓ Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla para la justicia familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Constitución de Garantías.

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo, respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el pliego de condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Así mismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

> *"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"*

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado - Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece:

> *"(...) Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (...)"*

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, debido a la naturaleza de las obras a ejecutar.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

> *"**Artículo 139.** Definición del espacio público.*
>
> *(...)*
> *Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."*

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020" el alcalde Municipal decreta lo siguiente:

> *"(...) **Artículo 1°** modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020:*
> ***Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:***
>
> *Funciones. Son Funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:*
>
> *1.Recomendar la viabilidad de los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios a excepción de los de mínima cuantía y contratación directa.*
>
> *Para la recomendación se deberá analizar lo siguiente:*
> *a. Los diseños.*
> *b. Estudios*
> *c. Permisos*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar
e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.
f. Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación de pliegos definitivos o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta. Es facultativo del Comité poner a consideración en sus sesiones otros procesos contractuales diferentes a los antes mencionados.
La viabilidad se otorga sin perjuicio de las competencias asignadas a los ordenadores del gasto en las normas correspondientes.

***Artículo 2°.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. (...)"*

DESCRIPCIÓN ZONAS A INTERVENIR

El presente proceso atiende una necesidad específica de intervención en dos sitios críticos:

- Corrección de cauce de la Quebrada Java en talud inferior de la vía rural de acceso a la vereda Java.
- Movimiento en masa activo en la vereda San Mateo.

Estos sitios se encuentran localizados en el Corregimiento Rural Agroturístico del municipio de Manizales, zona que presenta condiciones geomorfológicas, hidrológicas y socioeconómicas particulares, las cuales requieren una intervención especializada en estabilización de taludes, corrección de cauces y manejo de aguas, debido a la presencia de procesos activos de inestabilidad.

Los puntos específicos, así como el alcance y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar en el corregimiento, serán indicados por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades de cada sitio seleccionado.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

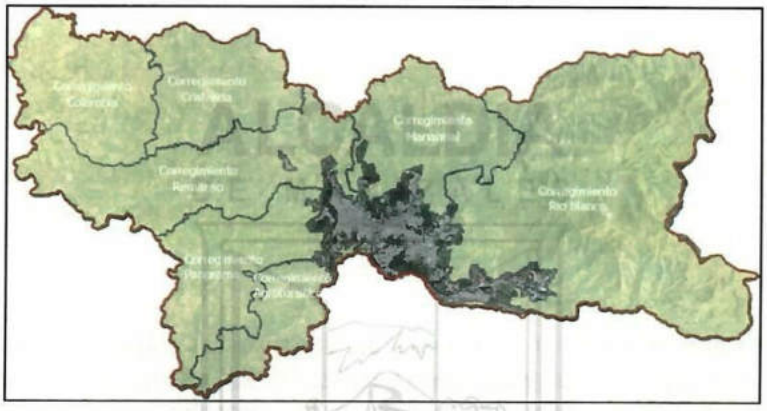

Localización Área rural - corregimientos objeto de intervención.



Localización Área rural - corregimientos objeto de intervención.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: ***"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO GEOTÉCNICO E HIDRÁULICO EN SECTORES CON PROCESOS ACTIVOS DE INESTABILIDAD: CORRECCIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA JAVA SOBRE LA VÍA RURAL QUE CONDUCEA LA VEREDA JAVA Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LADERA INESTABLE DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA ALTO DEL ZARZO HACIA EL SECTOR SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

2.2. **ALCANCE:** el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en el presupuesto oficial estimado. Los dos sitios por intervenir estarán ubicados en el municipio de Manizales en la zona rural del corregimiento Agroturístico, Veredas Alto del Zarzo Sector San Mateo y Vereda Java.

2.3. **CONDICIONES:** El tipo de contrato a celebrar es de **OBRA PÚBLICA**, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en el anexo técnico, cuyo valor no deberá superar el establecido en el Presupuesto Oficial estimado.

Los sitios por intervenir estarán ubicados en el área rural del municipio de Manizales, veredas Alto del Zarzo Sector San Mateo y Vereda Java, según la descripción que se realizó de dichos sitios en el punto 1, en el apartado de Antecedentes. Se advierte que es responsabilidad del proponente conocer las condiciones topográficas, zonificación de riesgo y tipo de eventos que se presentan en el Municipio de Manizales, para que identifique las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las obras a ejecutar.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEÑALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Es importante señalar que el presente proceso de contratación obedece a la necesidad de ejecutar obras de mitigación del riesgo geotécnico e hidráulico en sitios con procesos de inestabilidad activos en los sectores vía rural que conduce a la Vereda Java y ladera inestable de la vía que conduce a la Vereda Alto del Zarzo hacia el sector San Mateo del municipio de Manizales.

El contrato consiste en la ejecución de obras de de mitigación del riesgo geotécnico e hidráulico en sitios con procesos de inestabilidad activos en los sectores vía rural que conduce a la Vereda Java y ladera inestable de la vía que conduce a la Vereda Alto del Zarzo hacia el sector San Mateo del municipio de Manizales, que comprenden la ejecución de actividades como las siguientes: Muros en gaviones, Zanjas, diques, cunetas y canales colectores de aguas lluvias en concreto simple y reforzado, Drenes subhorizontales con perforación manual y/o mecánica, , Excavaciones en tierra y conglomerado, Conformación de taludes, abancalamientos y/o obras de terraceo típico, Rocería y poda de árboles, Obras de bioingeniería, Retiro de sobrantes de excavación, Revegetalización., Suministro, transporte e instalación cerramiento en yute h= 2 m, suministro, transporte e instalación techado provisional en guadua y plástico, suministro, transporte e instalación trinchos provisionales en guadua, relleno en material seleccionado proveniente de la excavación (apisonado), rellenos para conformación de taludes con costales de fibra y suelo con material in situ, suministro, transporte e instalación enrocados con ligante de concreto 3000 psi para protección de entregas o revestimiento de cauces - dosificación: concreto 40%, piedra 60%, suministro, transporte e instalación gaviones en malla galvanizada triple torsión 2.0x1.0x1.0m cal. 12, rellenos para conformación de taludes con costales de fibra y suelo con material in situ, suministro, transporte e instalación filtros vivos en guadua entre otras.

Se incluye el ítem REEMBOLSABLE, NO MODIFICABLE, CORRESPONDE A UNA BOLSA PARA PREVISIÓN DE RECURSOS PARA AJUSTES DE DISEÑOS. La inclusión de este ítem responde a la naturaleza intrínsecamente dinámica y cambiante de los sitios priorizados para intervención. Como se documenta en los antecedentes técnicos

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

del presente proceso, ambos sectores presentan procesos geomorfológicos activos en fase cinemática avanzada, cuyas condiciones pueden evolucionar de manera continua entre el momento de elaboración de los diseños y el inicio de las obras.

Se deberá tener en cuenta que las obras a ejecutar, según su localización podrán requerir el trámite de Plan de Manejo de Tránsito - PMT, ante la Secretaría de Movilidad, por lo que el futuro contratista es responsable de su trámite e implementación acorde a las necesidades de la obra y en cumplimiento de las normas establecidas para tal fin.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto suministre la Corporación Autónoma Regional de Caldas, la Secretaría de Infraestructura y/o la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.
II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.
III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado – actividades, valor unitario y monto total asignado, que se incluyen en el presente proceso de contratación:

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Utilidad y total A.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPÍTULO I TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	**001.043**	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	280,00	$ 2.494,00	$ 698.320,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

1.2	**001.049**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	136,00	$ 21.618,00	$ 2.940.048,00
1.3	**001.059**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	100,00	$ 29.082,00	$ 2.908.200,00
1.4	**033.143**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS PROVISIONALES EN GUADUA	ML	100,00	$ 38.786,00	$ 3.878.600,00
1.5	**030.001**	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	DIA	6,00	$ 991.001,00	$ 5.946.006,00
Subtotal						**$ 16.371.174,00**
CAPÍTULO II MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.1.		**EXCAVACIONES**				
2.1.2	**002.002**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 2.01 A 4.00 M	M3	416,60	$ 68.963,00	$ 28.729.986,00
2.1.3	**002.004**	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	116,00	$ 86.123,00	$ 9.990.268,00
2.1.4	**002.010**	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1.176,80	$ 86.123,00	$ 101.349.546,00
2.1.5	**033.090**	CONFORMACION TALUDES SISTEMA MANUAL	M3	231,00	$ 65.536,00	$ 15.138.816,00
2.1.6		**RELLENOS**				
2.1.7	**002.049**	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	128,00	$ 70.198,00	$ 8.985.344,00
2.1.8	**002.053**	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	200,00	$ 125.332,00	$ 25.066.400,00
2.1.9	**027.049**	RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	72,00	$ 214.469,00	$ 15.441.768,00
2.1.10	**004.013**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	40,00	$ 210.291,00	$ 8.411.640,00
Subtotal						**$ 213.113.768,00**
CAPÍTULO III OBRAS EN CONCRETO						
3.2.		**RECUBRIMIENTOS Y MORTEROS**				

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

3.2.1	**027.007**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RECUBRIMIENTO DE BERMAS CONCRETO de 3000 PSI e=0,1m	M3	4,70	$ 1.390.525,00	$ 6.535.468,00
3.2.2	**027.011**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	41,60	$ 859.738,00	$ 35.765.101,00
3.2.3	**027.003**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLE TORSION 2.0x1.0x1.0M CAL. 12	M3	448,00	$ 506.036,00	$ 226.704.128,00
3.2.4	**001.061**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON SUELO CEMENTO	ML	15,60	$ 9.169,00	$ 143.036,00
3.4.		**CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS**				
3.4.1.	**033.139**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	17,20	$ 1.525.957,00	$ 26.246.460,00
3.4.2.	**027.044**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES ESCALONADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA (Incluye malla electrosoldada 15x15x5.0mm)	M3	27,00	$ 1.616.069,00	$ 43.633.863,00
3.4.3.	**027.009**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANALES CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RAPIDAS CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	23,40	$ 1.739.538,00	$ 40.705.189,00
3.4.4.	**027.045**	ACEQUIA EN CONCRETO CLASE III Y MALLA DE GALLINERO	M3	1,40	$ 1.356.660,00	$ 1.899.324,00
3.8.		**VARIOS**				
3.8.2.	**005.001**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	195,30	$ 12.236,00	$ 2.389.691,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

3.8.3.	**005.112**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	2.900,00	$ 11.074,00	$ 32.114.600,00
Subtotal						**$ 416.136.860,00**
CAPÍTULO V DRENAJE SUBTERRÁNEO						
5.1	**033.156**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENES Y DRENAJES	M3	127,60	$ 165.314,00	$ 21.094.066,00
5.7		**DRENES SUBHORIZONTALES**				
5.7.1	**027.019**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DRENES HORIZONTALES EN TIERRA CON TUBERIA Ø 3" SANITARIA PERFORADA HASTA L=10m (Incluye perforación manual)	ML	196,00	$ 79.819,00	$ 15.644.524,00
5.8		**GEOTEXTILES**				
5.8.2	**033.103**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	450,00	$ 17.294,00	$ 7.782.300,00
Subtotal						**$ 44.520.890,00**
CAPÍTULO VI ACARREOS Y TRANSPORTE						
6.1	**001.088**	SOBREACARREO EN VOLQUETA	M3-KM	1.100,00	$ 2.462,00	$ 2.708.200,00
6.2	**032.079**	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR - CARRETA	M3 - HM	185,40	$ 52.681,00	$ 9.767.057,00
6.3	**001.083**	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (después de 50m de acarreo libre)	M3 - HM	77,00	$ 233.585,00	$ 17.986.045,00
6.4	**001.084**	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	DIA	120,00	$ 314.351,00	$ 37.722.120,00
Subtotal						**$ 68.183.422,00**
CAPÍTULO VII OBRAS DE BIOINGENIERIA						
7.1	**027.025**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TRINCHOS EN GUADUA	M2	600,00	$ 116.200,00	$ 69.720.000,00

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

7.2	**027.027**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERAS VIVAS CON LIMONCILLO Y/O CITRONELA O SIMILAR	ML	230,00	$ 48.103,00	$ 11.063.690,00
7.4	**021.006**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	60,00	$ 28.686,00	$ 1.721.160,00
Subtotal						**$ 82.504.850,00**
CAPÍTULO VII OBRAS COMPLEMENTARIAS						
8.3	**027.033**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PLASTICOS PARA PROTECCIÓN EN TALUDES	M2	1.191,00	$ 8.822,00	$ 10.507.002,00
8.4	**002.052**	FILTRO EN PIEDRA	M3	246,00	$ 207.338,00	$ 51.005.148,00
8.7	**001.096**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL SIN PISO	M2	36,00	$ 229.799,00	$ 8.272.764,00
8.8	**001.047**	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	M2 - MES	72,00	$ 42.380,00	$ 3.051.360,00
8.11	**030.002**	JORNAL AYUDANTE	DIA	40,00	$ 146.980,00	$ 5.879.200,00
8.12	**023.082**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MANTO DE REVEGETALIZACION TRM-500	M2	270,00	$ 43.082,00	$ 11.632.140,00
8.13	**023.083**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GEODREN PLANAR H=0,50	ML	30,00	$ 36.055,00	$ 1.081.650,00
8.14	**027.030**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE CAÑABRAVA O SIMILAR	UND	650,00	$ 9.949,00	$ 6.466.850,00
8.15	**027.031**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVEGETALIZACION CON ESTACAS DE MARATON O SIMILAR	UND	650,00	$ 11.453,00	$ 7.444.450,00
8.16	**001.093**	CORTE, REMOCIÓN Y CICATRIZACIÓN DE RAICES MENORES	UND	120,00	$ 42.946,00	$ 5.153.520,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

8.17	**027.013**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DIQUES DE CONTROL Y/O REGULACION EN CONCRETO 3000 PSI - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	10,00	$ 1.132.487,00	$ 11.324.870,00
8.18	**027.048**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GEOTEXTIL IMPERMETABLE IMPERTEX O SIMILAR	M2	1.088,00	$ 41.751,00	$ 45.425.088,00
8.19	**027.029**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COBERTURA VEGETAL CON BIOMANTO DE COSTALES DE FIQUE	M2	192,00	$ 62.821,00	$ 12.061.632,00
8.20	**027.049**	RELLENOS PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON COSTALES DE FIBRA Y SUELO CON MATERIAL IN SITU	M3	72,00	$ 214.469,00	$ 15.441.768,00
8.21	**027.026**	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTROS VIVOS EN GUADUA	M3	127,10	$ 290.241,00	$ 36.889.631,00
Subtotal						**$ 231.637.073,00**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.072.468.037,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)	**$ 1.072.468.037,00**
ITEM REMBOLSABLE, NO MODIFICABLE, CORRESPONDE A UNA BOLSA PARA PROVISIÓN DE RECURSOS PARA AJUSTES DE DISEÑOS	**$ 25.000.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 1.097.468.037**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31,70%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	6%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte inteno y acarreo libre hasta 100m	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U=**	37,70%

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.097.468.037) AIU INCLUIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PRESUPUESTOS CONTIENEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

SE EVALUARÁ LA OFERTA ECONÓMICA CONFORME AL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (LOS CUALES INCLUYEN AIU) POR LOS PROPONENTES Y SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta la INTERVENTORÍA externa contratada por el Municipio de Manizales, así como también por los SUPERVISORES que para tal efecto designe la Alcaldía de Manizales.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

> *"El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que, si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la "utilidad" del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:*
>
> *(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato".*
> *(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de "imprevistos", a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la "utilidad" del contratista.*[1]
>
> *Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública*[2]*. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su "utilidad".*

---

[1] ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.

[2] Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la "utilidad" del contratista.

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de "imprevistos" fue insuficiente para no afectar su "utilidad", de la misma manera, la entidad contratante ***debe*** *solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de "imprevistos" que el contratista no haya acreditado".3 //Subrayado y negrilla fuera de texto//*

2.5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento de los factores de calidad (Plan de Calidad y Plan Social y Ambiental) ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

---

3 Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por el MUNICIPIO inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Ejecutar los trabajos de conformidad con la documentación, especificaciones, planos y los estudios técnicos que entregue el MUNICIPIO a través de los empleados designados.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
20. Antes de dar inicio a las obras, elaborar junto con el interventor externo, las actas de vecindad y realizar la respectiva socialización con la comunidad de las obras a ejecutar en los sectores priorizados, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia escrita del estado de las mismas; dicha labor deberá ser realizada por profesionales en Trabajo Social o carreras afines y deberán sujetarse a los formatos que EL MUNICIPIO tienen adoptados para estas actividades o que sean presentados por el contratista y aprobados por la INTERVENTORÍA. Se deberá entregar copia de esta información al Supervisor asignado por el Municipio para ser integrada al expediente del contrato.
21. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
22. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, y a la entrega de los sitios a intervenir, un cronograma de obra detallada, el cual podrá ser ajustado y nuevamente presentado cuando la situación lo amerite.

NOTA: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al interventor y/o supervisor, dentro de los tres **(03) días hábiles** siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones cuando aplique.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría y/o supervisión, las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra y esquemas avalados por el interventor y/o supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría y/o supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
13. Corregir dentro del término que señale la interventoría y/o supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de intervención de los sitios priorizados en materia de obras de estabilidad del municipio de Manizales, se hace necesario que el contratista abarque la ejecución de las obras en los dos (2) sitios, de manera simultánea.
23. Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

2.5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.
G. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 0580 de 2021 expedido por la Alcaldía de Manizales, EL CONTRATISTA debe vincular en un porcentaje no inferior al 10% del total del personal que requiera para la ejecución contractual a jóvenes entre 18 y 28 años que cumplan con el perfil requerido.
H. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
I. El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

J. Para la ejecución del contrato deberá garantizarse la ejecución simultánea en los dos (2) sitios identificados en el Estudio Previo.
K. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.5.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO del Pliego de Condiciones del presente Proceso de contratación.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Garantizar que los equipos que sean requeridos para el desarrollo de las actividades del contrato deben estar en óptimas condiciones técnico-mecánicas y a la vez estos equipos deben de ser de última tecnología y de modelo reciente de acuerdo con el tipo de actividades o actividades a ejecutar en el contrato.

2.5.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Conservar las obras ejecutadas que se encuentren bajo su custodia hasta que sea entregada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o entidad.
H. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
I. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
J. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Entidad pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Entidad, previo visto bueno del interventor, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre la Entidad, el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno del ordenador del gasto.
- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información al supervisor asignado por la entidad y al ordenador del gasto, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

2.5.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra mensual, debidamente aprobada por la interventoría, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Acta parcial de obra en el formato establecido por la entidad
- Factura electrónica.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, esquemas de las obras, fotografías y actividades consignadas en las pre-actas. El contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención en medio físico y medio magnético.
- Convenio de precios con sus respectivos anexos (APUs, Balance de obra, cotizaciones, justificaciones).
- Pago de parafiscales del contratista persona natural y/o consorciados y/o representante legal de persona jurídica y personal de la obra, incluyendo planillas y soporte de pago expedido por la entidad bancaria.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes del consorcio e integrantes del consorcio, así como de persona natural, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor (cuando aplique) debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.
- Autorización de descuentos – rete fuente.
- Pago de expensas certificados por contador público para personas naturales, el cual justifica el pago del 40% sobre el valor de la utilidad del acta que corresponda, en la seguridad social del contratista.
- Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y siso, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas.
- Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Informe de ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área). Los informes deberán ser coherentes con las fechas de corte de las actas parciales presentadas.
- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Ensayos de laboratorio realizados y los análisis de resultados.
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas y esquemas de las mismas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Correspondencia generada en el mes
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, en físico y digital – USB, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- Informes finales de la ejecución de obra con todos los componentes que apliquen. (técnico, social, ambiental y Seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmados por cada profesional del área),
- Planos record.
- Información financiera, presupuestos definitivos ejecutados.
- Informe de Calidad, incluyendo el análisis de resultados de campo y laboratorio.
- Registro fotográfico del antes – durante y después de cada frente de obra. (Digital – CD)
- Relación de personal empleado en la ejecución de la obra, paz y salvos y liquidaciones tanto del personal vinculado directamente como de proveedores.
- Copia de Bitácora y correspondencia generada durante la ejecución del contrato (Digital - CD)
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor (cuando aplique) la entrega final de la obra y de liquidación.
E. Presentar toda la información requerida por el interventor o el Municipio.
F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil y publicar en la Plataforma Electrónica de Contratación – SECOP II, en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo de obra definitivo.

2.6. TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

estimado.

2.6.1. PLAZO:

Tres meses y medio (3,5), desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.7. ACTA DE INICIO. Para la firma del acta de inicio, el Contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y flujo de inversión acorde a los sitios entregados por la entidad contratante.

2.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en cualquiera de los siguientes Códigos UNSPSC: **VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.**

Clasificación UNSPSC	Descripción
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales.
72152707	Servicios de construcción de muros de retención.
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura

2.9. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

2.10. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…*" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde $113.808.825,01 hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal 2026, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

De acuerdo con el alcance de las obras, el valor del contrato se estima en:

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.097.468.037) AIU INCLUIDO.

NOTA: El presupuesto oficial está conformado por las actividades propias para el cumplimiento de la necesidad presentada, debidas a la afectación que tienen los sitios y con el fin de mitigar los riesgos que estos puedan ocasionar;

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

por lo tanto, dentro del mismo se contempla el personal mínimo requerido para la debida ejecución del proyecto junto con sus actividades administrativas.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta la mano de obra, suministro de materiales y herramienta, transportes y el A.U. (Administración, Utilidad), dentro del A.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista:

- ✓ Contribución Especial (Fondo de Seguridad y Convivencia del Municipio de Manizales), de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Industria y Comercio
- ✓ Gastos bancarios (Impuesto del 4x1000 por mil – transacciones financieras): 0,4%
- ✓ Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Estampilla para la justicia familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista.
- ✓ Constitución de Garantías.

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra presentadas corresponden al resultado del diseño de las obras de mitigación proyectadas para cada sitio de intervención, elaboradas con base en las condiciones del terreno observadas al momento de la formulación. No obstante, dado que ambos sitios presentan procesos denudativos activos —socavación de cauce en la vereda Java y movimiento en masa complejo con carcavamiento severo en la vereda San Mateo—, las cantidades podrán estar sujetas a ajustes durante la ejecución, en función de la evolución propia de los fenómenos intervenidos, sin que ello modifique el objeto ni la naturaleza de las obras de mitigación contratadas

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de

mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesario en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimiento del personal.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. TRANSPORTE DEL PERSONAL
3. INSTALACIONES PROVISIONALES
4. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
5. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
6. INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS
7. GARANTIAS Y PÓLIZAS
8. GASTOS FIDUCIARIOS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo, respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
4503022	036	332036	33 02 3 11 03 301 037 01	Gestión del riesgo -Obras de estabilidad	$1.100.000.000

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Gestión del Riesgo, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

4.2. FORMA DE PAGO:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS.**

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"CUMPLE"*. En caso contrario se evaluará como *"NO CUMPLE"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del Proceso

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas, obras inconclusas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envío del mismo a través del SECOP II so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor total del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad en el traslado del informe de evaluación y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

10. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE A ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO MC-061-2026

- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, junio de 2026.

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

Vo. Bo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho – Secretaria de Infraestructura

Revisó: *Karen Viviana Méndez Amaya - Profesional Universitaria – Secretaría de Infraestructura*
Proyectó: *Diego Galindo Peñaloza - Ingeniero civil contratista – Secretaría de Infraestructura*